



20 de febrero de 2023
Circular ViVE-4-2023

Señores (as) Decanos y Decanas de Facultad
Directores y Directoras de Escuela
Directores y Directoras de Sedes Regionales
Coordinadores y Coordinadoras Vida Estudiantil de Sedes
Oficina de Orientación
Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica
Asociaciones de Estudiantes

Estimados (as) señores (as):

En el marco de la Circular VVE-C-1110-2005 y su adición, emitida por la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en lo referente al Procedimiento para la aplicación del Artículo 37 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil (adecuación de acceso al currículum de la persona estudiante), por solicitud de la Oficina de Orientación, mediante el Centro de Asesoría y Servicios al Estudiante con Discapacidad (CASED), en procura de garantizar las mejores condiciones para el desarrollo y aprovechamiento de las acciones relacionadas con el proceso de enseñanza aprendizaje, se comunican los siguientes ajustes a este Procedimiento para el I y II ciclo lectivo 2023.

A. Para la aplicación del artículo 37 del RRAE, para definir los apoyos académicos (adecuaciones) y no se cuenta con el acta u oficio probatorio del plan que contiene los apoyos pertinentes

a.1 Las direcciones de las unidades académicas de empadronamiento de las personas estudiantes, harán convocatoria del equipo de apoyo por la modalidad presencial o virtual, con el propósito de que se defina el plan de adecuaciones requerido, según se encuentra dispuesto en el artículo 37 del RRAE.

a.2 Posterior a la realización del equipo de apoyo, las direcciones de las unidades académicas de empadronamiento de la persona estudiante, mediante un oficio, remitirán el acta con las adecuaciones definidas para su implementación a las personas docentes responsables de los cursos matriculados, al CASE y al CASED, personal de la Unidad de Vida Estudiantil de las sedes y copia a la persona estudiante.

a.3 Para la Sede Rodrigo Facio, debido a la cantidad de equipos de apoyo que se convocan cada ciclo lectivo, las direcciones de las unidades académicas enviarán la convocatoria al CASED y al CASE con al menos 3 días hábiles de antelación, con el propósito de asegurar la participación efectiva del personal de esas instancias, en caso de que no haya personal disponible o hayan varios equipos convocados a la misma hora, el CASED se comunicará con la unidad académica para su reprogramación.

B. Estudiantes con adscripción al artículo 37 del RRAE, que han tenido al menos una convocatoria del Equipo de Apoyo en el cual fueron definidos los apoyos académicos





Circular ViVE-4-2023

Página 2

(adecuaciones), y se cuenta con el acta u oficio probatorio del plan que contiene los apoyos pertinentes.

b.1. Las direcciones de las unidades académicas remitirán vía oficio, los apoyos académicos (adecuaciones) definidos y establecidos con anterioridad para la implementación respectiva, a las personas docentes responsables de los cursos matriculados por la persona estudiante en el I ciclo lectivo 2023 y en el II ciclo 2023 según corresponda.

b.2 En caso de que se presente el requerimiento de la modificación de las adecuaciones establecidas, la persona estudiante debe gestionar ante la dirección de su unidad académica la petición de un nuevo Equipo de Apoyo en coordinación con la persona especialista del CASED o una persona profesional de la Unidad de Vida Estudiantil de las sedes, y la persona docente responsable del curso. La unidad académica remitirá para su implementación, un oficio con el acta del Equipo de Apoyo con las adecuaciones definidas, a las personas docentes responsables de los cursos matriculados, al CASE, al CASED, al personal de la Unidad de Vida Estudiantil de las sedes y copia a la persona estudiante.

C. Estudiantes con adscripción al artículo 37 del RRAE en el II ciclo lectivo 2023: i) ingresaron a la Universidad de Costa Rica en el año 2023, y consolidan la admisión en el I ciclo lectivo 2023 (carné universitario C3), (ii) se trasladaron o ingresaron a una nueva carrera en el año 2023, y consolidan la admisión en el I ciclo lectivo 2023 (carné universitario C2, y anteriores), y (iii) solicitan por primera vez la aplicación de apoyos académicos (adecuaciones) en el año 2023, de manera independiente al año de ingreso a la Universidad de Costa Rica.

c.1 Estudiantes con adscripción en el I ciclo lectivo 2023. Las direcciones de las unidades académicas de empadronamiento, harán convocatoria del Equipo de Apoyo por la modalidad presencial o virtual, con el propósito de que se defina el plan de adecuaciones requerido, según lo estipulado en el artículo 37 del RRAE.

c.2 Las direcciones de las unidades académicas de empadronamiento de la persona estudiante, remitirán mediante un oficio el acta del Equipo de Apoyo con las adecuaciones definidas para su implementación, a las personas docentes responsables de los cursos matriculados, al CASE, al CASED, al personal de la Unidad de Vida Estudiantil de las sedes y copia a la persona estudiante.

c.3 En caso de que se presente el requerimiento de la modificación de las adecuaciones establecidas, la persona estudiante debe gestionar ante la dirección de su unidad académica la petición de un nuevo Equipo de Apoyo en coordinación con la persona especialista del CASED o un profesional de la Unidad de Vida Estudiantil de las sedes y la persona docente responsable del curso. La unidad académica remitirá para su implementación, un oficio con el acta del equipo de apoyo con las adecuaciones definidas, a las personas docentes responsables de los cursos matriculados, al CASE, al CASED, al personal de la Unidad de Vida Estudiantil de las sedes y copia a la persona estudiante.

d. En el caso de las personas estudiantes con inscripción, y matrícula simultánea en dos o



Circular ViVE-4-2023

Página 3

más carreras, se debe considerar lo establecido en el RRAE sobre la responsabilidad de las unidades académicas en cuanto a la convocatoria de los equipos de apoyo, para lo que se recomienda considerar la organización previa con la persona especialista del CASED, y la persona estudiante.

e. Las direcciones de las unidades académicas deberán informar por escrito mediante listado a la Vicerrectoría de Docencia, sobre las personas estudiantes inscritas en la carrera a su cargo, que se acogen a las disposiciones establecidas en el artículo 37 del RRAE en el I y II ciclo lectivo del año 2023.

F. Fechas para solicitar la adscripción al artículo 37 del RRAE, para el I ciclo 2023: del 13 de marzo al 7 de abril del 2023 y para el II ciclo 2023 15 de agosto de 2023 al 08 de septiembre de 2023.

Atentamente,

UCR | Firmado
digitalmente

Dra. María José Cascante Matamoros
Vicerrectoría de Vida Estudiantil

MJCM

C. Archivo